

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0800

REF.: Revoca Empadronamiento a la **SALA CUNA**
"ANTU KAWELL", ubicada en **RIQUELME N° 525**,
comuna de **SANTIAGO**.

SANTIAGO,

14 FEB. 2011

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, **Resolución Exenta N° 4037 de fecha 19 de Noviembre de 2010**, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables, **Fiscalización de fecha 26 de Enero de 2011** y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.
- 3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 4982 de fecha 23 de Octubre de 2008**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento N° 1188, con una duración indefinida a la **SALA CUNA "ANTU KAWELL"**, ubicado en **RIQUELME N° 525**, de la comuna de **SANTIAGO** de la ciudad de **SANTIAGO** de esta región, representado legalmente por la **SRA. PAOLA FAJARDO ARAVENA**, RUT. 13.517.265-0, para una capacidad total autorizada de **15 Lactantes en nivel Sala Cuna**.
- 4.- Que, mediante fiscalización de profesional de la institución de fecha 26 de Enero de 2011 se constata que el establecimiento cerró sus dependencias y no fue informado oportunamente a esta Dirección Regional Metropolitana.
- 5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el establecimiento ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento.

RESUELVO:

REVÓCASE EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 4982 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2008 A LA SALA CUNA "ANTU KAWELL", CON DIRECCION EN RIQUELME N° 525, COMUNA DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA POR CIERRE DE SUS DEPENDENCIAS.

Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento RUE N° 1188, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




RAQUEL VALDERRAMA PADILLA
Educatriz de Párvulos
Directora Metropolitana de Santiago (S)


RVP/MT/PA/VALV
Distribución

- Vicepresidenta Ejecutiva.
- Fiscalía
- Unidad de Asesoría Regional JUNJI.
- Establecimiento.
- Municipio
- Seremi de Salud.
- Dirección del Trabajo.
- Seremi de Educación.
- Sodexo Pass.
- SERNAC
- Oficina OIRS Regional de JUNJI.
- Departamento Técnico Nacional.
- Archivo Jardines Particulares.
- Equipo Técnico Territorial.
- Oficina de Partes.